#### GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 605, CON LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1801-4-LQ17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIONES DE APOYO Y/O EXÁMENES DIAGNÓSTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINO Y COLUMNA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB, DURANTE LOS AÑOS 2017,2018 Y 2019 PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y DE LA ACTUAL REGIÓN DE ÑUBLE;

**RESOLUCION EXENTA Nº 103** 

CHILLÁN, 14-06-2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto Nº 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento; en el decreto ley Nº 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo a su Secretario General; en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley de presupuestos N° 21.125 para el sector público correspondiente al año 2019; en la resolución exenta N° 181, de fecha 31 de enero de 2017 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos que regulan la licitación pública ID 1801-4-LQ17; en la resolución exenta N° 420, 9 de marzo de 2017, que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y sanciona adjudicación a Luz Eliana Espinoza Vergara; en la resolución exenta N° 605 de fecha 17 de abril de 2017, que aprueba contrato derivado de licitación pública ID 1801-4-LQ17, en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº M-65, de fecha 22 de abril del 2019, emitido por la Jefa Departamento de Administración y Finanzas; en la resolución N° 1830 de fecha 7 de septiembre de 2018, que delega facultades en Directores Regionales; en la ley N° 21.033 del 2017 que crea la Región de Ñuble; en la resolución N° 173/536/ de 2018 que establece orden de subrogación a Eduardo Medina Ávila y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N° 181, de fecha 31 de enero de 2017, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y anexos que regulan licitación pública ID 1801-4-LQ17, para la contratación de prestaciones de apoyo y/o exámenes diagnósticos en la especialidad de

otorrino y columna para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017,2018 y 2019 para la región del Biobío y de la actual región de Ñuble;

- **2.** Que, mediante resolución exenta N° 420 de fecha 9 de marzo de 2017, se aprobó informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y se adjudicó licitación pública ID 1801-4-LQ17, en favor de LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA, cédula nacional de identidad, RUT N° 9.317.085-7;
- 3. Que, con fecha 31 de marzo de 2017, se suscribió el correspondiente contrato con LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA, cédula nacional de identidad, RUT N° 9.317.085-7, en el marco de licitación pública ID 1801-4-LQ17;
- Que, encontrándose vigente el contrato, se solicitó modificación de contrato, en el sentido de aumentar 30 Sesiones de Plan de Adaptación de Uso de Audifonos;
- 5. Que, en el numeral 22 de las bases que regulan la modificación de la contratación y en la cláusula undécima del contrato suscrito por las partes, aprobado por resolución exenta N° 605, de fecha 17 de abril de 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento de la ley N° 19.886, la autoridad ha previsto la modificación del contrato, por tanto, el presente acto administrativo tiene aquí su asidero legal y su fundamento inmediato, en la necesidad de aumentar 30 Sesiones de Plan de Adaptación de Uso de Audífonos;

6.Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22 de las bases que regulan la contratación, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante y las multas, en el marco de la propuesta pública ID 1801-4-LQ17, la prestadora ha hecho entrega de vale vista emitido por el Banco Estado, individualizando como asegurado y beneficiario a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT N° 60.908.000-0, por \$10.973.-, de conformidad a las bases ID 1801-4-LQ17;

7. Que, JUNAEB cuenta con los recursos necesarios según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N° M-65, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por Departamento de Administración y Finanzas Junaeb, Dirección Nacional.

### **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Contrato, celebrado con fecha 10 de mayo de 2019 entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA, cédula nacional de identidad RUT N° 9.317.085-7, por un monto total de \$ 219.450.- (doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos, con impuesto incluido)

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE

LA

# JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

#### LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA

EN CHILLAN, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 10 de mayo de 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, por intermedio de su Dirección Regional Ñuble, representada legalmente por su Director Regional (S), don Eduardo Medina Dávila, cédula de identidad N° 13.861.041-1 ambos con domicilio en calle Maipón N° 428, comuna de Chillán, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte Luz Eliana Espinoza Vergara, Rut N° 9.317.085-7, con domicilio en 18 de Septiembre N° 930, comuna de Chillán, Ciudad de Chillán, de la Región de Ñuble, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR o PROVEEDOR", convienen lo siguiente

# **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de derecho público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
- 2. Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de Salud del Estudiante, el cual tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de la implementación de cuatro áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.
- 3. Que en virtud de Resolución Exenta N° 181 de fecha 31 de enero de 2017, se aprobaron Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a licitación pública ID 1801-4-LQ17 para contratar el servicio de prestaciones de apoyo y/ o exámenes diagnósticos en la especialidad de otorrino y columna, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017, 2018 y 2019, para la Región del Biobío y de la actual Región de Ñuble.
- 4. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 420 de fecha 09 de marzo de 2017, se aprobó informe final de la comisión evaluadora y adjudicó licitación pública para la contratación del servicio prestaciones de apoyo y/ o exámenes diagnósticos en la especialidad de otorrino y columna a la Prestadora Luz Eliana Espinoza Vergara, Rut N° 9.317.085-7.
- 5. Que el valor total de la adjudicación ascendió a la suma total de \$2.130.000 para una cobertura referencial adjudicada, de 100 SESIONES DE PLAN DE ADAPTACION DE USO DE AUDIFONOS para el año 2017, 2018 y 2019.
- 6. Que, con fecha 31 de marzo de 2017 las partes suscribieron contrato de prestación de servicios el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 605 del 17 de abril de 2017.

- 7. Que, ante la necesidad de una mayor cobertura de SESIONES DE PLAN DE ADAPTACION en la actual Región del Ñuble, las partes vienen en modificar el contrato de conformidad a la Cláusula Undécima del mismo.
- 8. Que, para estos efectos, el prestador constituyó la correspondiente garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación, consistente en vale vista Nº 7321713, emitido por un monto de \$10.973, equivalente al 5% del valor de dicha modificación.

#### SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del contrato, aumentando la cobertura de SESIONES DE PLAN DE ADAPTACION DE USO DE AUDIFONOS, para la actual Región de Ñuble, en 30 sesiones más de las originalmente convenidas, por el valor unitario reajustado de \$7.315 ascendiendo el valor total de la modificación a \$219.450.- (doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos con impuesto incluido).

Se deja constancia que dicho aumento de cobertura no supera el 30% del valor total del contrato.

# TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La modificación al contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que la apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio y continuidad de la prestación las prestaciones podrán ejecutarse desde la suscripción de la presente modificación.

#### Orden de Compra

La orden de compra será emitida y enviada a través del portal de mercado público, una vez que el acto administrativo aprobatorio de esta modificación se encuentre totalmente tramitado.

## **CUARTO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la proveedora.

### **QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de Don **Eduardo Medina Dávila**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S) de la Dirección Regional Ñuble de JUNAEB, consta en la resolución Nº 173/536/2018 de 08 de noviembre de 2018 que establece orden de subrogación y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo.

Doña Luz Eliana Espinoza Vergara, en su calidad de profesora de Educación Diferencial mención en Educación y Lenguaje, y prestadora del Plan de Adaptación de Uso de Audífonos a realizarse en la actual Región de Ñuble, para los beneficiarios del Programa de Salud Del Estudiante, comparece en este acto.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

HAY FIRMA DE DON EDUARDO MEDINA DÁVILA, DIRECTOR REGIONAL (S) de la Dirección Regional Ñuble de JUNAEB.

#### HAY FIRMA DE DOÑA LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, el pago a LUZ ELIANA ESPINOZA VERGARA, cédula nacional de identidad 9.317.085-7, la suma de \$ 219.450.- (doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos, impuesto incluido) por el aumento de cobertura de sesiones del Plan de Adaptación de Uso de Audífonos, para la región de Ñuble, en 30 sesiones más de las originalmente convenidas, que da cuenta la presente modificación de contrato, que en este acto se aprueba, previa recepción conforme e informe favorable de la respectiva Contraparte Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, el gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la ley de presupuesto Nº 21.125 para el sector público correspondiente al año 2019, a la clasificación presupuestaria 09.09.02.24.03.168.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución exenta conjuntamente con la resolución exenta N° 181 de fecha 31 de enero de 2017 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública ID 1801-4-LQ17, con la resolución exenta N° 420, de fecha 9 de marzo de 2017 que aprueba informe técnico, informe final de la comisión evaluadora y sanciona adjudicación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

EDIJARDO MEDINA DAVILA DIRECTOR REGIONAL (S)

CIÓNAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

EMD

**DISTRIBUCIÓN:** 

Of. Finanzas Región de Ñuble Of. Finanzas Dirección Nacional

DIRECTOR